

# REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL SUAITA – SANTANDER 68-770-40-89-002

## JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Suaita, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: Nº 68-770-40-89-002-2021-00063-00

DEMANDANTE: RAUL FERNANDO ARENAS MORA e ISMELDA SUÁREZ

**ALVARADO.** 

DEMANDADOS: LUISA CLEOFELINA SILVA MENDOZA y OTROS.

PROCESO: PERTENENCIA

Revisado el expediente se observa que mediante auto de fecha nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021), se declaró inadmisible la demanda de pertenencia presentada a través de apoderado judicial por RAÚL FERNANDO ARENAS MORA e ISMELDA SUÁREZ ALVARADO contra LUISA CLEOFELINA SILVA MENDOZA, CIRO ANTONIO CIRO MENDOZA y ANA ROSA SILVA MENDOZA en calidad de HEREDEROS DETERMINADOS de PEDRO LEÓN SILVA MENDOZA, contra sus HEREDEROS INDETERMINADOS v contra GONZALO SILVA v ROSELIA SILVA en calidad de HEREDEROS DETERMINADOS DE CAMPO ELÍAS SILVA MENDOZA, contra sus **HEREDEROS INDETERMINADOS DEMÁS** contra las **PERSONAS** У **INDETERMINADAS**, concediéndose el término de ley para la subsanación de la misma, sin que la parte interesada hiciera pronunciamiento alguno en forma oportuna, lo cual deriva el rechazo de la demanda, sin necesidad de hacer entrega a la parte demandante de los anexos, toda vez que, la demanda fue presentada como mensaje de datos, atendiendo a las disposiciones del Decreto Legislativo 806 de 2020.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Suaita,

### **RESUELVE**

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de pertenencia presentada a través de apoderado judicial por RAUL FERNANDO ARENAS MORA e ISMELDA SUÁREZ ALVARADO contra LUISA CLEOFELINA SILVA MENDOZA, CIRO ANTONIO CIRO MENDOZA Y ANA ROSA SILVA MENDOZA en calidad de HEREDEROS DETERMINADOS de PEDRO LEÓN SILVA MENDOZA, contra sus HEREDEROS INDETERMINADOS Y contra GONZALO SILVA Y ROSELIA SILVA en calidad de HEREDEROS DETERMINADOS DE CAMPO ELÍAS SILVA MENDOZA, contra sus HEREDEROS INDETERMINADOS Y contra las DÉMAS PERSONAS INDETERMINADAS, por no haber sido subsanada dentro del término concedido para tal fin.

**SEGUNDO:** En firme el presente proveído, archívese el proceso dejando las anotaciones de rigor.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE** 

La Juez,

PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

### NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy <u>25 de agosto de 2021.</u>

LAURA PATRICIA QUIROGA AGÓN Secretaria

# Firmado Por:

Patricia Garcia Van Arcken Juez Juzgado 002 Promiscuo Municipal Juzgado Municipal Santander - Suaita

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ad8ce7d108429931a8dd4cb40e978fdaea7847a834ddaab3fc257b6ebcc9bda9 Documento generado en 24/08/2021 02:13:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica